

## SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPAREN CIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).

**ACUERDO STLCC-SG-N°008-2024**  
**Tegucigalpa M.D.C., 11 de Marzo del 2024**

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 6 de abril del año 2022.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.172-2023 de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023); se deja sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 299-2022 de fecha siete (07) de abril del dos mil veintidós (2022), donde se nombró al ciudadano ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO, como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; por lo que el cese de sus funciones es efectivo a partir del primer (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023); y en virtud que hasta la fecha no se ha nombrado por parte de la Presidencia de la República el Secretario titular respectivo; sin embargo tal como lo establece el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública que literalmente establece: "*En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad en grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior*" y en base de lo anterior, considerando que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 399-2022 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO, en el cargo Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la corrupción; este último ejercerá las funciones de Secretario de Estado por Ministerio de Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la administración pública central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que, la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), recibió donación por parte de la Republica Dominicana, un Sistema Informático que permitirá a la “Unidad de Gestión de Denuncia Ciudadana (UGDC) Línea 30” el registro, traslado y monitoreo oportuno de las denuncias interpuestas por la ciudadanía, lo cual permitirá coadyuvar a la identificación de escenarios y riesgos de corrupción y a la mejora eventual de los servicios brindados por las entidades públicas; donación que será oficializada y formalizada a través de la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de la Presidencia (MINPRE) y la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y la Comunicación (OGTIC) de dicho Estado donante; quedando acordado las partes intervinientes que la suscripción de tal referido Convenio se llevara a cabo en fecha veinte (20) de marzo del año en curso en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, evento que será seguido de múltiples reuniones bilaterales para acordade las líneas de trabajo conjunto.


**CONSIDERANDO:** Que, mediante Memorando No. STLCC-DM-038-2024 de fecha seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); el Secretario de Estado por Ley solicito la elaboración del Acuerdo de Viaje nombrando la siguiente Delegación por parte de esta Secretaría de Estado a los funcionarios públicos siguientes: **ELSY MICHELLE MARTINEZ**, en su condición de Secretaria Ejecutiva del Despacho Ministerial; **JEAN CARLOS RAMOS** en su condición de Jefe del Departamento de Informática II; **ANA CAROLINA ALVARADO** en su condición de Coordinadora de la Unidad Gestión de Denuncia Ciudadana; **FRANCIS YORLENI PORTILLO** en su condición de Oficial Jurídico de Unidad Gestión de Denuncia Ciudadana; y **ODALY ABIGAIL URBINA** en su condición de Periodista I de la Unidad de Comunicación Institucional .

## POR TANTO:


En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2 y 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.


**PRIMERO:** Resuelve **AUTORIZAR** el viaje a los ciudadanos : **ELSY MICHELLE MARTINEZ** con DNI 0801-1984-00132, en su condición de Secretaria Ejecutiva del Despacho Ministerial; **JEAN CARLOS RAMOS** con DNI 0801-1993-17987 en su condición de Jefe del Departamento de Informática II; **ANA CAROLINA ALVARADO** con DNI 0801-1998-14227 en su condición de Coordinadora de la Unidad Gestión de Denuncia Ciudadana; **FRANCIS YORLENI PORTILLO** con DNI 1101-2000-00206 en su condición de Oficial Jurídico de Unidad Gestión de Denuncia Ciudadana; y **ODALY ABIGAIL URBINA** con DNI 0801-1997-13309 en su condición de Periodista I de la Unidad de Comunicación Institucional para representar al Estado de Honduras en el proceso de formalización y suscripción de Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de la Presidencia (MINPRE) y la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y la Comunicación (OGTIC) de la Republica Dominicana y esta Secretaria de Estado, saliendo en fecha diecinueve (19) al veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana

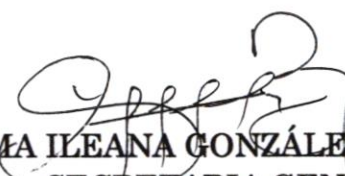
**SEGUNDO:** La Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) financiará los viáticos al exterior y otros gastos de viaje a los ciudadanos **ELSY MICHELLE MARTINEZ, JEAN CARLOS RAMOS** y **ODALY ABIGAIL URBINA**; el viaje motivo del presente Acuerdo; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No.107-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 17 de diciembre de 2021.-

 **TERCERO:** La Oficina de las naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) financiará los viáticos al exterior y otros gastos de viaje a los ciudadanos **ANA**

**CAROLINA ALVARADO y FRANCIS YORLENI PORTILLO; el viaje motivo del presente Acuerdo. -COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.**

  
**JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO**  
**SECRETARIO DE ESTADO POR LEY**  
**SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**



  
**ELMA ILEANA GONZÁLEZ ORDÓÑEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

